

**AMPLIACIÓN DE PLAZO LLAMADO A
EXPRESIONES DE INTERES CONTRATACIÓN DE
UN CONSULTOR INDIVIDUAL COMO
“ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES PARA LA
EJECUCIÓN DEL GRANT FACILITY FOR
PROJECT PROPOSAL (GFPP) A CARGO DEL BDE
B.P.”.**

HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRRE DE 2022

TERMINOS DE REFERENCIA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y RESILIENTE DE ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL COMO “ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO”.

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de junio de 2025 se suscribió entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Banco Mundial, la Carta de Acuerdo de Donación titulada "Preparation Grant for the Ecuador Green and Resilient Infrastructure Project Letter Agreement", por un monto de USD 0,8 millones.

Los objetivos de desarrollo de la donación son: fortalecer las capacidades de preparación y planificación de proyectos del cliente para aumentar la calidad y la eficiencia en las etapas iniciales de preparación y planificación de las adquisiciones relacionadas con el propuesto **Proyecto de Infraestructura Verde y Resiliente de Ecuador**. Esto incluye garantizar que se tengan en cuenta las políticas pertinentes del Banco sobre aspectos técnicos, fiduciarios, medioambientales y sociales. Los fondos de la donación se utilizarán para identificar actividades y resultados críticos del proyecto, tal y como se describe a continuación

El proyecto tiene como objetivo apoyar en la preparación temprana de un nuevo programa de inversión bajo un Enfoque Programático Multifase (MPA), denominado *1. Proyecto de Infraestructura Verde y Resiliente de Ecuador*. Este programa busca ampliar el acceso a infraestructura resiliente y climáticamente sostenible a nivel subnacional, aprovechando el rol del BDE como intermediario financiero nacional. Se enfocará, entre otros, en cuatro sectores estratégicos: (i) generación de energía renovable y eficiencia energética, (ii) infraestructura urbana verde y resiliente, (iii) financiamiento a desarrolladores para vivienda asequible, y (iv) caminos rurales y movilidad urbana sostenible.

La donación contribuirá a fortalecer el nivel de preparación técnica de las intervenciones (subproyectos) a ser financiadas por el MPA y la capacidad institucional del BDE para una eficiente implementación del programa. En concreto, los recursos permitirán:

- Validar y mejorar la calidad técnica de la cartera de subproyectos mediante una revisión detallada de su documentación y visitas de campo cuando sea necesario;
- Elaborar instrumentos críticos para la fase de preparación y ejecución del programa, incluyendo el Manual Operativo del Proyecto (MOP), los instrumentos relevantes del Marco Ambiental y Social (ESF), y la Estrategia de Adquisiciones del Proyecto (PPSD);
- Realizar evaluaciones institucionales y desarrollar actividades de capacitación dirigidas a fortalecer la capacidad del BDE para cumplir con los estándares del Banco Mundial en adquisiciones, gestión fiduciaria y manejo de riesgos ambientales y sociales, entre otros.

La donación jugará un rol catalítico para asegurar que el programa avance a su etapa de preparación y evaluación con un diseño técnico robusto, una cartera de inversiones listas para ejecución y un marco institucional sólido que permita una implementación oportuna y efectiva de la Fase 1.

Dentro del Plan de Adquisiciones publicado en el Sistema de Seguimiento en Adquisiciones – STEP, se contempló la **“Especialista en Adquisiciones para la ejecución del Grant Facility for Project Preparation (GFPP) a cargo del BDE B.P.”**.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA:

Contratar los servicios de un profesional como Especialista de Adquisiciones para ejecutar el “*Proyecto de Infraestructura Verde y Resiliente de Ecuador*” en coordinación con la integralidad de los miembros del equipo de gestión, con la finalidad de planificar, organizar, supervisar, controlar las Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios incluidos los de consultoría conforme los recursos provenientes del BM, garantizando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Grant Facility for Project Preparation (GFPP) a cargo del BDE B.P. y las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

3. ALCANCE

El Consultor en el desarrollo de su trabajo, deberá observar lo dispuesto en los Contratos de Préstamo y Convenios suscritos con el Banco Mundial, su Reglamento o Manual Operativo, las Políticas y Guías de gestión aplicables a la consultoría, entre otros. Supletoriamente observará lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos en el área vial de la República del Ecuador y reglamentos del BDE B.P.; así como asesorará y/o apoyará conforme a las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial en los procesos de selección y elaboración de documentos precontractuales para contrataciones de obras, bienes, servicios de consultoría y servicios de no consultoría del BDE B.P, con base a los insumos técnicos provistos por los distintos miembros del área correspondiente según sus competencias, y gestionar la contratación que se requieran para el buen desarrollo del Programa

Así también, el consultor(a) individual Especialista en Adquisiciones ejecutará el trabajo de planificar, organizar, supervisar, controlar y realizar el seguimiento a la ejecución del Plan de Adquisiciones, así como de todos los documentos de adquisiciones, incluidos los documentos de solicitud de cotizaciones, ofertas y/o propuestas (según corresponda), además de apoyar a los Comités de Evaluación en las evaluaciones de ofertas/propuestas y supervisar la ejecución de los contratos, y de velar por que se lleven a cabo todas las adquisiciones asegurando la aplicación y el fiel cumplimiento de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial establecidos para la ejecución del Proyecto, que se detallan en Contrato de Crédito, las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial y el MOP, en las etapas de planificación, ejecución de obra, seguimiento y cierre del Proyecto de Infraestructura Verde y Resiliente de Ecuador..

El Consultor prestará su servicio tanto fuera como dentro de las instalaciones de la Gerencia de División de Productos y Programas de la Matriz del BDE B.P. que será su sede.

Adicionalmente, de ser necesario, se desplazará a nivel nacional en el marco geográfico del *Proyecto de Infraestructura Verde y Resiliente de Ecuador*, así como a las Sucursales Zonales del BDE B.P y a los GAD con los que el BDE B.P., suscriba Convenios de Financiamiento y Servicios Bancarios (CF&SB).

4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR:

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el Especialista de Adquisiciones, serán a dedicación exclusiva y a tiempo completo al Proyecto y se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo, resulten necesarias para el logro del objetivo del proyecto:

a) Planificación

- Elaborar el Plan de Adquisiciones (PA) del Programa en coordinación con el equipo el cual deberá ser actualizado
- Verificar que las Adquisiciones se encuentren planificadas en el POA. En el caso de ser necesario, realizar la gestión de incorporar las adquisiciones en el POA;

- Asegurar que se haya publicado el Aviso General de Adquisiciones del Proyecto, así como los respectivos Anuncios Específicos de Adquisiciones.
- Efectuar un análisis de identificación y mitigación de riesgos asociados a los procesos de adquisiciones y coordinar la elaboración de una estrategia por cada contratación.
- Llevará un control de todos los contratos financiados con recursos del Programa (Banco Mundial). En este control se mantendrá actualizada la siguiente información: (i) nombre del contratista; (ii) valor del contrato; (iii) objeto del contrato; (iv) tiempo de ejecución; (v) productos esperados que deberán ser entregados; (vi) monto de la garantía.

b) Seguimiento

- Asesorar y/o apoyar conforme a las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial en los diversos procesos de selección y elaboración de documentos precontractuales para contrataciones de bienes, obras y servicios de consultoría y servicios de no consultoría del BDE B.P., con base a los insumos técnicos provistos por los distintos miembros del área correspondiente según sus competencias, y gestionar la contratación que se requieran para el buen desarrollo del Programa;
- Elaboración de los documentos de solicitud de cotizaciones, ofertas y/o propuestas (según corresponda) y en la ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al Plan de Adquisiciones (PA) aprobado del Programa correspondiente a la ejecución del componente del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;
- Solicitar a través del Gerente de la GDPP (Gerencia de Productos y Programas) ante el BM, mediante el uso del STEPlas No Objeciones y pronunciamientos técnicos favorables, durante el proceso de contratación respectivo y ajustada a las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial y sus modificaciones; permitiendo la ejecución de los componentes del programa;
- Coordinar y revisar los procesos de contratación del BDE B.P. conforme a las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial en coordinación con las áreas competentes;
- Participar en las Comités Técnicos de Evaluación, con voz y sin voto, de tal forma que se mitigue el riesgo de declaratoria de desierto o descalificación de oferentes por aplicación de normas de menor jerarquía a las estipuladas en el Contrato de Crédito
- Asesorar, en los casos necesarios, y en coordinación con las áreas requirentes las Adendas de los contratos de bienes, servicios de consultoría y servicios de no consultoría, conforme a las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial;
- Coordinar con las áreas competentes, la existencia del archivo físico y digital de los procesos de contratación vinculados al Programa hasta por 7 años;
- Colaborar en la actualización de las herramientas de planificación (POA, PA), financieras, de adquisiciones con el equipo de gestión responsable de los Programas del Banco Mundial en el BDE B.P.;
- Retroalimentar, 2 veces al año, al personal de la GDPP mediante capacitaciones técnicas vinculadas a la ejecución del Programa en el marco de su experticia;
- Elaborar el reporte semestral correspondiente a las actividades de adquisiciones realizadas al Programa, identificando hitos claves, próximas acciones y alertas, insumo que servirá para la elaboración del Informe Semestral.

- Realizar visitas de monitoreo y control In Situ a los proyectos que forman parte del Programa, para verificar el avance de las actividades.
- Otras actividades que se requieran para la adecuada ejecución del Proyecto y que se deriven del Contrato de Préstamo, asignadas por el Coordinador del Programa.

5. PRODUCTOS:

El consultor deberá presentar informes mensuales dentro de los primeros diez días del período siguiente, de las tareas ejecutadas en el formato acordado con el administrador del contrato.

Antes de finalizar el contrato derivado de los presentes términos de referencia, el Consultor presentará un Informe Final, a ser entregado 5 días hábiles anteriores a la finalización del plazo contractual, que suplirá al último informe mensual del período correspondiente, en el cual, además de actualizar los informes de seguimiento técnico de los proyectos aprobados con recursos de los Programas del Banco Mundial, hará una descripción de lo ejecutado en cada una de las actividades indicadas en estos **Términos de referencia (TdR)** e insertará un capítulo de lecciones aprendidas en donde describirán los logros y limitaciones en la ejecución de su trabajo, para futuras referencias.

En caso de que por fuerza mayor (ámbito laboral) o caso fortuito, debidamente justificado y probado por el CONSULTOR, se otorgará una prórroga de plazo a la entrega de los informes, sin que esto afecte a la presentación de los informes siguientes. El CONSULTOR deberá notificar al Administrador del Contrato, quien a su vez informará a la Máxima Autoridad o su delegado para que sea aprobada.

Todos los informes del Consultor deben ser aprobados por el Administrador del Contrato.

6. PLAZO DE CONTRATACIÓN / DURACION DE LA CONSULTORIA

Los servicios profesionales serán prestados por el período de doce (12) meses o 365 días calendario, contados desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

7. RECURSOS Y FACILIDADES QUE BRINDARÁ EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

El BDE B.P. pondrá a disposición del consultor toda la información del Programa.

El BDE B.P. le dotará de un espacio de oficina, suministros, computadora, programas de computación, en general de todas las facilidades logísticas, para un eficiente cumplimiento de sus obligaciones contractuales como consultor.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, que será el o la Ing. Verónica Chávez, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse y avalada por el Proyecto Emblemático Creamos Vivienda para proceder con el respectivo pago.

9. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA:

Categoría y Modalidad: Consultor individual (Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales)

Lugar de trabajo: Los informes, actividades y entregables, se desarrollarán y entregarán en las Instalaciones del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. ubicadas en la Plataforma Gubernamental Financiera bloque morado, piso 6 (GDPP) Av. Amazonas S/N y Unión Nacional de Periodistas.

10. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

- **Formación profesional:**

Título de Tercer Nivel en Economía, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Comercio exterior, Derecho o afines.

- **Capacitación:**

Cursos u otras certificaciones serán valorados.

- **Experiencia general**

El profesional deberá acreditar mínimo de 5 años de experiencia general, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional.

- **Experiencia específica**

El profesional deberá acreditar al menos 2 años de experiencia en ejecución de proyectos de inversión como Especialista de Adquisiciones, en áreas relacionadas con el objeto y actividades de la consultoría o en áreas de dirección o coordinación, de preferencia en proyectos financiados por multilaterales.

La experiencia se validará de la siguiente manera:

Servicios sin relación de dependencia: Con la entrega de Contratos (actas de entrega recepción a conformidad (de ser el caso) y/o certificados que permitan verificar el tiempo y monto del proyecto, Documentos que deberán contener validación de persona legalmente autorizada para su emisión. A los documentos que acrediten la experiencia, para su validación, podrá adjuntar de forma obligatoria las facturas correspondientes al servicio prestado

Servicios en relación de dependencia: Se deberán aportar los certificados de trabajo emitidos por el empleador, contratos laborales u otra documentación que acredite la participación de la persona propuesta, a lo cual se deberá adjuntar de forma obligatoria el certificado del IESS de historia laboral, a fin de corroborar la información contenida en el contrato y/o certificado aportado.

12. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor de los honorarios se realizará conforme las escalas ordenadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio No. MEF-VGF-2023-0094-O de fecha 30 de marzo de 2023, en cuotas mensuales de USD 2.600,00 (dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) incluido IVA; contra la presentación de la factura correspondiente y la aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato

12.1 Impuestos y tasas. - El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado.

13. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca,

relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados, sin autorización expresa por escrito de la Entidad Contratante y/o del Proyecto.

14. CONFLICTO DE INTERESES

El Consultor debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar total prioridad a los intereses del Contratante, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El Consultor tiene la obligación de revelar al Contratante cualquier situación de conflicto real o posible que afecte su capacidad para atender los intereses de la Contratante. Si no lo hiciere, podría dar lugar a su descalificación o a la rescisión de su Contrato o a la aplicación de sanciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Sin que ello constituya limitación alguna a la Cláusula anterior, no se contratará al Consultor en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a. Actividades incompatibles

Conflicto entre las actividades de consultoría y la adquisición de bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría. Una firma (o cualquiera de sus afiliados) que haya sido contratada por el Contratante para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios distintos de los de consultoría para un proyecto quedará descalificada para brindar servicios de consultoría que resulten de esos bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Recíprocamente, una firma (o cualquiera de sus afiliados) contratada para brindar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto quedará descalificada para suministrar posteriormente bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría que resulten de los servicios de consultoría ofrecidos para dicha preparación o ejecución, o que se relacionen directamente con ellos.

b. Trabajos incompatibles

Conflicto entre trabajos de consultoría. No se podrá contratar a un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) ni a ninguno de sus afiliados para realizar un trabajo que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otro trabajo que el Consultor ejecute para el mismo Contratante o para otro.

c. Relaciones incompatibles

Relaciones con el personal del Contratante. No se podrá adjudicar un Contrato a un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) que tenga una relación familiar o comercial estrecha con un miembro del personal profesional del Prestatario (o del Contratante o del organismo de ejecución, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de: (i) la elaboración de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección para el Contrato, o (iii) la supervisión del Contrato, a menos que el conflicto originado por esta relación, haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del Contrato.

15. ELEGIBILIDAD

Para alentar la competencia, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento permite que consultores (firmas e individuos) de cualquier país ofrezcan servicios de consultoría para los proyectos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

En lo que respecta a todo contrato que se haya de financiar total o parcialmente con un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, éste no permite a ningún Prestatario denegar la

participación en una lista corta o un proceso de selección o adjudicación a un consultor por razones no relacionadas con: (i) su capacidad y recursos para cumplir el contrato satisfactoriamente; o (ii) las situaciones de conflicto de intereses descritas en la cláusula anterior, Conflicto de Intereses.

Como excepciones a lo descrito en los párrafos:

- a. Los consultores pueden quedar excluidos si: (i) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con el país al que el consultor pertenece, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva con respecto a la contratación de los servicios de consultoría de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización, el país del Prestatario prohíba los pagos a países, personas o entidades. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compra de bienes en particular, esta firma pueda ser excluida.
- b. Las empresas estatales del país del Prestatario pueden participar en el país del Prestatario, solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera, (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no son entidades dependientes del Prestatario o del Sub-prestatario.
- c. Como excepción al inciso b), cuando se requieran los servicios de universidades estatales, centros de investigación u otra institución del país del Prestatario por considerarse que, dada la naturaleza única y excepcional de sus servicios, incluyendo que no haya una alternativa idónea en el sector privado, su participación es vital para la ejecución de un proyecto, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento puede aceptar, caso por caso, la contratación de esas instituciones. Bajo la misma premisa, con el financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se puede contratar de manera individual a profesores o científicos de universidades o centros de investigación, que+ garanticen disponibilidad.
- d. Los funcionarios del gobierno o servidores públicos del país del Prestatario pueden ser contratados en el país del Prestatario como consultores individuales o como miembros de un equipo de expertos clave propuestos por una firma consultora, siempre y cuando dicha contratación no esté en contra de ninguna ley de contratación nacional o cualquier otra legislación, regulación o política del país del Prestatario y que dichos funcionarios: (i) estén en licencia sin goce de sueldo, hayan renunciado o se hayan retirado; (ii) no sean contratados por la entidad en el que hayan trabajado durante el periodo anterior al que comenzaron la licencia sin goce de sueldo, renunciaron o se retiraron; y (iii) su contratación no genere un conflicto de intereses (véase cláusula 13).
- e. Toda firma o persona que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento sancione de conformidad con lo dispuesto en las Normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, durante el período que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento determine.

16 RELACIÓN LABORAL

Este contrato es de prestación de servicios profesionales sujeto al Código Civil y los pagos están sujetos a la presentación de productos y a la aprobación de los mismos, en consecuencia por su naturaleza, el consultor no mantiene relación de dependencia laboral con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.